

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 086 DE 2021 Noviembre 11	Versión: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ADOPTADO PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DEL COVID-19, PARA LA ADECUADA REACTIVACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 058 DE 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja),

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
2. Que, por su parte, los artículos 49 y 95 de la Constitución Política de 1991 han dispuesto que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, responder con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
3. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 establece que la “función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)”.
4. Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015 establece que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de la salud con el deber de, entre otras, “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y el de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”
5. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada mediante las Resoluciones Nos.844 de 2020, 1462 de 2020, 2230 de 2020, 222, 738, 1315 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021.
6. Que la Organización Mundial de la Salud –OMS declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia al coronavirus COVID19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y efectivas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos, y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
7. Que se expidió Decreto Presidencial 206 del 26 de febrero de 2021, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”.

Que el decreto presidencial anteriormente citado, establece que “deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 086 DE 2021 Noviembre 11	Versión: 01

COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional"; así mismo, en su artículo 10 se decreta que *"Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID19, las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares"*.

8. Que mediante Resolución 666 del 24 de abril del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19. Esta norma, en su artículo 4 señalo que la vigilancia y cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la Secretaría Municipal o Distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social o al sector de la administración pública, de acuerdo con la organización administrativa de cada entidad territorial.
9. Que el Decreto 109 de 2021 , modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021 adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid-19 , en el que se define, entre otros aspectos , en todo el territorio nacional, la población que debe recibir prioritariamente la vacuna para cumplir con el objeto de reducir la morbilidad grave y la mortalidad específica por COVID- 19, disminuir la incidencia de casos graves y la protección de la población que tiene alta exposición al virus y reducir el contagio en la población general
10. Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID- 19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, por lo que se hace necesario adoptar las medidas que incluyen la higiene de manos, la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que en concepto de los expertos, se debe mantener hasta tanto la evaluación del riesgo indique que la situación permite retornar de manera paulatina y como seguimiento de las autoridades, a la cotidianidad.
11. Que, mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social debe establecer los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.
12. Que mediante Resolución No. 777 de junio de 2021 modificada mediante Resolución No. 1687 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y protección Social, se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
13. Que de la revisión realizada y, especialmente las recomendaciones existentes nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad.
14. Que, de acuerdo con lo anterior, el Concejo Distrital de Barrancabermeja, ha de buscar el retorno gradual, progresivo y seguro el regreso a la presencialidad a los honorables miembros del Concejo, contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general.
15. Que, mediante Resolución N° 058 de 2021, se adoptó el protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19,

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 086 DE 2021 Noviembre 11	Versión: 01

para la reactivación de las actividades laborales en el Concejo Distrital de Barrancabermeja.

16. Que atendiendo a los hallazgos encontrados por la ARL Seguros Bolívar respecto al cumplimiento del protocolo previamente autorizado el 20 de septiembre de 2021 y siguiendo las recomendaciones realizadas, se implementó un plan de acción para la actualización del protocolo de bioseguridad con el fin de establecer medidas más efectivas para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 777 de 2021 modificada mediante Resolución No.1687 de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, actualización que fue aprobada por la ARL el 05 de noviembre de 2021.
17. Que en consideración a lo anterior, se hace necesario actualizar el protocolo de bioseguridad adoptado para mitigar y controlar la propagación del COVID-19 en el Concejo Distrital de Barrancabermeja mediante Resolución No. 058 de 2021.
18. Que el numeral 4 del artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja), establece que es función de la mesa directiva, suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Actualizar el protocolo de bioseguridad adoptado mediante Resolución No. 058 de 2021 implementado al interior del Concejo Distrital de Barrancabermeja, las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución.

La actualización del protocolo está orientada a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementada por los destinados de este acto administrativo en el ámbito de competencias, al interior del Concejo

ARTICULO SEGUNDO. – Los honorables miembros del Concejo Distrital de Barrancabermeja, los contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general, deberán cumplir con las medidas sanitarias de promoción y prevención contenidas en la actualización del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de dichas medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico, dará lugar al retiro del recinto y el traslado a las autoridades competentes para su debida investigación y sanción si fuere el caso.

ARTICULO TERCERO. - La vigilancia del cumplimiento del protocolo estará a cargo del presidente de la corporación y/o del secretario, quien informará a las respectivas autoridades los avances y los incumplimientos de las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico.

ARTÍCULO CUARTO. – Orientar a los honorables miembros del Concejo Distrital de Barrancabermeja, los contratistas, practicantes, pasantes, auxiliares, servidores públicos y público en general del cumplimiento de las medidas sanitarias de promoción y prevención del protocolo de bioseguridad y su actualización para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID – 19, contenido en el anexo técnico.

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No. 086 DE 2021 Noviembre 11	Versión: 01

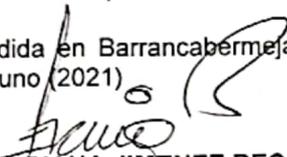
ARTÍCULO QUINTO. - Difusión y comunicación de la actualización del protocolo. El secretario general de la Corporación efectuará la debida publicación de la actualización del protocolo y garantizará que todos los funcionarios, contratistas de la Corporación y concejales, reciban una capacitación sobre el contenido del protocolo, al igual el acatamiento de todas las medidas y recomendaciones que al respecto expidan los Ministerio de salud y Trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. - EL secretario del Concejo deberá efectuar las respectivas coordinaciones con los responsables del SGSST del Concejo de Barrancabermeja, la ARL y la EPS según corresponda de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.

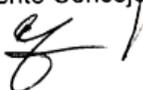
ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

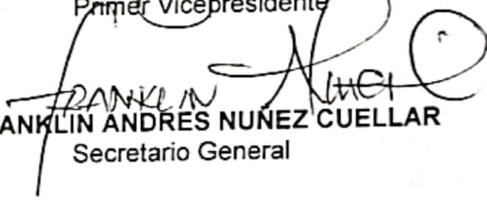
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021)


ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
 Presidente Concejo


EDGARDO MOSCOTE PABA
 Primer Vicepresidente


JASER CRUZ GAMBINDO
 Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUELLAR
 Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	ACLARAR		



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL CONCEJO DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA**

**ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente**

**EDGARDO MOSCOTE PABA
Primer Vicepresidente**

**JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente**

**FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General**

Noviembre, 2021



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de seguir afrontando de manera responsable, oportuna y eficaz la propagación del COVID-19, y de atender a cabalidad las medidas de gradualidad impartidas por el gobierno nacional para el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios a las instalaciones del Concejo Distrital de Barrancabermeja, a continuación se presenta una serie de acciones para la adopción de las directrices desarrolladas en los Decretos Legislativos 491 y 539 de 2020, y en la Resolución 223, 392,777 y 1687 de 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, hasta la vigencia de la emergencia sanitaria.

El coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2. Se ha propagado alrededor del mundo, generando un impacto a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud, así mismo pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria y las actividades sociales. Para reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en los trabajadores, usuarios y público en general, es importante seguir todas las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud.

La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. El Coronavirus 2019 (COVID-19), tiene síntomas similares a los de la gripa común, alrededor del 80%, se recupera sin necesidad de un tratamiento especial. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, no han experimentado ningún síntoma. El Coronavirus 2019 (COVID-19), puede causar enfermedades que van desde leves a graves y en algunos casos puede ser fatal.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo, definir orientaciones sobre las medidas preventivas minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud por la exposición y posible infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV2 (COVID-19); en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el protocolo insta a cuidar la salud de los personas logrando disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades laborales, a partir de la implementación de directrices en pro de la prevención logrando proteger a los trabajadores desde la planificación, seguimiento, vigilancia y control.





**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

2. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **COVID-19:** es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Desinfectante:** es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- **Hipoclorito:** es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- **Mascarilla Quirúrgica:** elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

- **Material Contaminado:** es aquel que ha estado en contacto con microorganismo es sospechoso de estar contaminado.
- **Residuos Peligrosos (☠):** es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- **SARS:** síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

Cuando se utilice la expresión trabajadores en el presente protocolo se entenderán también incluidos a Honorables Concejales, Secretario General, Contratistas, practicantes, aprendices, judicantes, y demás personal vinculado con la Corporación que cumpla funciones y/o actividades relacionadas con la prestación del servicio a cargo del Concejo Distrital.

3.1 Medidas Generales

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Lavado de manos
- Distanciamiento social
- Uso de tapabocas
- Adecuada ventilación
- Autocuidado
- Salud mental
- **Aforo**
- **Carnet de vacunación**

Adicional a estas medidas y teniendo en cuenta los mecanismos de diseminación del virus (gotas y contacto), se deben fortalecer los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos de uso frecuente, el manejo de residuos producto de la actividad o sector, adecuado uso de Elementos de Protección Personal- (EPP) y optimizar la ventilación del lugar y el cumplimiento de condiciones higiénicas sanitarias.

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3.1.1 Lavado de Manos.

- a. El punto de lavado de manos estará ubicado en los baños al ingresar a las instalaciones del concejo, la cafetería no prestará ningún servicio que tenga que ver con la elaboración o consumo de bebidas o alimentos.
- b. **ubicar en la entrada del concejo un lavamanos portátil con el fin de facilitar a los visitantes el lavado frecuente de manos y recordarles la importancia de hacerlo de manera continua.**
- c. Según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, centros de operación o en actividades externas, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 - 30 segundos; después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- d. Se dispondrá de los insumos para realizar la higiene de manos con agua limpia y jabón.
- e. Se dispondrá de suministro de alcohol glicerinado mínimo al 60% máximo 95%. Se dispondrá de alcohol glicerinado en lugares de acceso fácil y frecuente por parte de las personas usuarios y trabajadores del Concejo de Barrancabermeja. Se deben intensificar las acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

3.1.1.1 Lavado de manos y técnica de lavado

- a. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
 - b. La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- **Instrucciones para el uso del alcohol glicerinado:** El alcohol glicerinado estará disponible en varios lugares de la Corporación, ingreso, áreas administrativas, ingreso a zonas y aquellas de alto tránsito al interior de la entidad.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

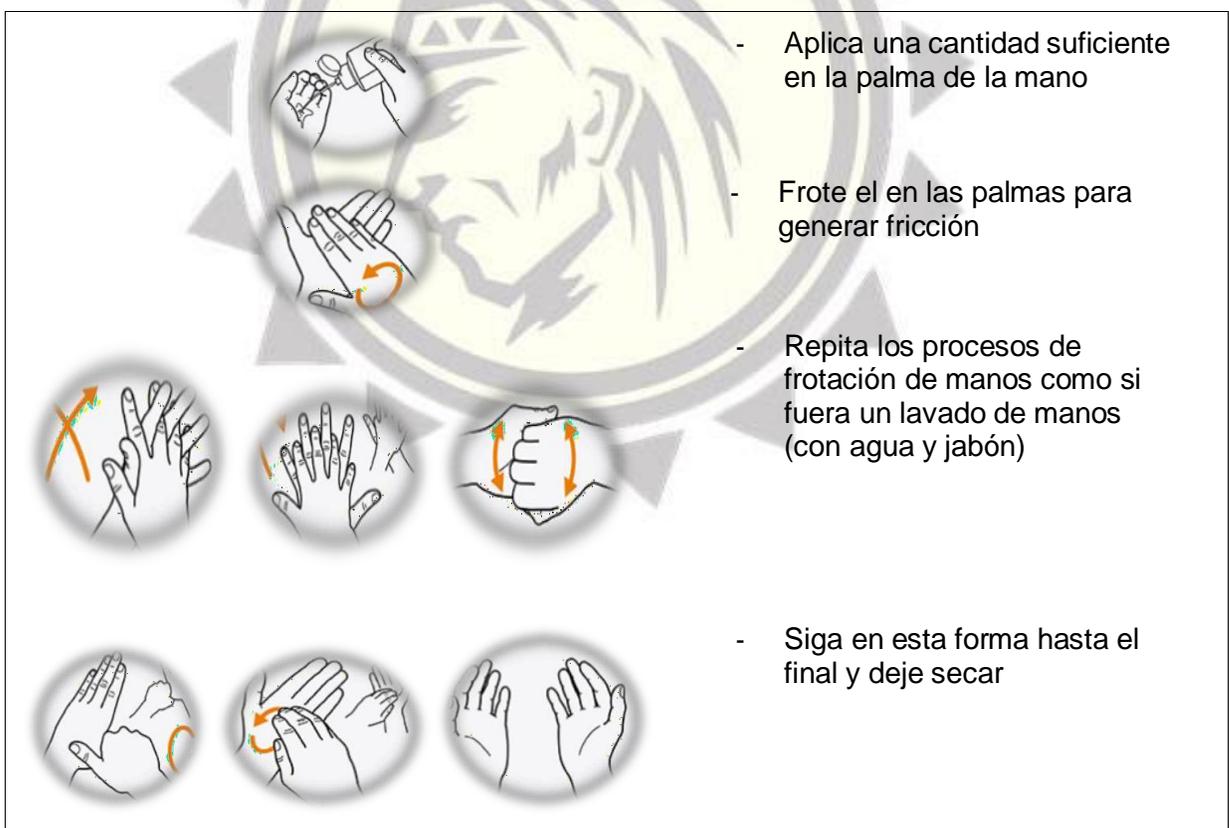
**Documento
Soporte
Versión: 2**

El alcohol glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%. Se tendrán recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza esta actividad.

- **Desinfecte las manos cada vez que:**

- Tenga contacto con objetos, herramientas de trabajo, elementos, infraestructura
- Aplique alcohol glicerinado antes de subir al transporte público o personal y después de bajarse
- Aplique alcohol glicerinado al ingreso a la plenaria, oficinas, durante la jornada laboral y al salir de ella.
- Use alcohol glicerinado al momento de la entrega o uso de equipos de cómputo, documentos y papelería.

A continuación, se presentan los pasos para el uso del alcohol glicerinado de manera gráfica:





**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Técnica de lavado

A continuación, presentamos la técnica de lavado de forma gráfica:



Nota: Para el cumplimiento de esta técnica y la frecuencia con la que se debe realizar, desde el Concejo de Barrancabermeja, se dispondrá de agua, jabón antibacterial, toallas en diferentes puntos de la entidad como es: Baños hombres, baño mujeres, baño de oficinas administrativas y presidencia. Pero también, se instalará un lavamanos portátil a la entrada de las oficinas para cumplir con la debida técnica de lavado de manos.

3.1.2 Distanciamiento Físico

- El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico se requiere:
- Los trabajadores deben permanecer al menos a un metro de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo logrando disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- No se permitirán reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distanciamínima de 1 metro entre cada persona.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

- d. En caso de que en el recinto del Concejo Distrital no se pueda garantizar la distancia mínima de 1 metro entre cada persona o área de trabajo.
- e. Además de las medidas cotidianas para prevenir el COVID-19, se deben hacer recomendaciones permanentes para mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo como en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas.

3.1.3 Adecuada Ventilación

Para dar cumplimiento a la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a. Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural. (todas las oficinas del concejo municipal durante la jornada de trabajo se mantendrá ventanas y puertas abiertas para la circulación de aire natural).
- b. Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio. (cada área del concejo tiene un aforo permitido y para la correcta ventilación natural se deja puertas y ventanas abiertas, en cuanto a aires acondicionados durante la jornada de trabajo en varias ocasiones se apaga).
- c. Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas. (cada área de trabajo tiene un aforo permitido cumpliendo con su debido distanciamiento de 1 metro.).
- d. Garantizar la correcta circulación del aire, en caso de requerir sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora. Además, que se inspeccione periódicamente, que los filtros utilizados se cambien de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente. (los aires acondicionados semanalmente se le realiza inspección y mantenimiento, es decir limpieza de filtros y en lo posible cambios)



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3.1.4 Autocuidado

- a. En este protocolo se adopta medidas de bioseguridad para que cada persona sea responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general. Para esto, se les recordara frecuentemente la importancia del autocuidado en cada uno de ellos.
- b. Revisar sus prácticas de cuidado en la actualidad, identificando las situaciones, circunstancias, pensamientos y/o emociones que facilitan o dificultan estas prácticas.
- c. Adoptar medidas las medidas necesarias para el cuidado que puedan garantizar su protección, considerando las particularidades de su entorno y de sus condiciones de vida
- d. Comparar y reflexione sobre sus experiencias y prácticas a la luz de las recomendaciones sanitarias, y si es necesario tome decisiones ante las nuevas situaciones.
- e. Evaluar los beneficios para si mismo y para los demás de sus decisiones, en términos del logro de la protección necesaria para prevenir el contagio, la tranquilidad que le produce estas decisiones y la coherencia de ésta con las recomendaciones de protección de bioseguridad.
- f. Tener presente y extremar medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.
- g. Si usted identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 o aglomeraciones, extreme las medidas de bioseguridad y evite el contacto con las demás personas.
- h. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3.1.5 Cuidado de la Salud Mental

El concejo distrital se compromete a orientar en temas de salud mental a los trabajadores por lo que da las siguientes recomendaciones:

- a. Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- b. En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c. Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.
- d. Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.
- e. Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por covid-19 en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

3.1.6 Aforo

Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. **Diseñar e implementar listado de personas autorizadas para el ingreso a las diferentes áreas del concejo (Plenaria, Contratación, Sala de juntas, trabajadores, contratistas, entre otros, con el fin de generar control del aforo permitido en las instalaciones del Concejo Distrital**
- b. **Realizar ajustes en el servicio de internet para asegurar transmisión de las sesiones ordinarias, extraordinarias y comisiones permanentes para así evitar el ingreso de personas a las barras.**
- c. **Diseñar e implementar un horario de atención al público los días y/o jornadas donde se ejecuten sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones permanentes.**



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3.1.7 **Carnet de Vacunación**

La exigencia del carnet de vacunación, queda sujeta a las disposiciones previstas en la normatividad legal vigente emitidas por el ministerio de salud o por quién las confiera.

3.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP PARA PREVENCIÓN DEL COVID-19

Para la protección personal de los trabajadores del Concejo Distrital se establece como indispensable la utilización de los siguientes elementos de protección personal - EPP para la prevención del COVID-19:

- a Uso de Tapabocas (obligatorio para todos los trabajadores, usuarios y visitantes)
- b Uso de Guantes (obligatorio para el personal de limpieza - opcional para los demás trabajadores)
- c Uso de Gel Antibacterial de uso personal (obligatorio para todos los trabajadores)

Nota: Siendo el uso del tapabocas obligatorio, se impedirá el ingreso a las instalaciones del Concejo Distrital a toda persona que no lo porte correctamente puesto.

La Presidente del Concejo Distrital, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Corporación o previa gestión con la Alcaldía Distrital u otras dependencias y/o empresas, deberá garantizar la entrega de los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores y garantizar su disponibilidad y recambio durante todo el periodo de sesiones.

En todo caso, mientras se logra el suministro de los elementos de protección por parte de la Presidencia del Concejo, todos los trabajadores deberán, por sus propios



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

medios, portar los elementos de protección personal para su ingreso a las instalaciones y/o recinto de sesiones de la Corporación.

Se informarán las recomendaciones de uso eficiente de EPP.

El uso de guantes es obligatorio si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos; para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua y jabón.

Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca, recordar que son de uso personal.

Para la disposición de los residuos generados como alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable, entre otros, serán clasificados como desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, por lo que se depositarán en la caneca roja con el símbolo () ubicada en el pasillo de la Corporación.

Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

a. Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- Lávese las manos antes y después de colocarse el tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, de la banda sobre el tabique nasal.
- No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se debe usar durante todo el día de manera continua y cuando esté roto, sucio o húmedo, debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en lugar dispuesto para este tipo de material.
- Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios, equipos, entre otros) por el riesgo de contaminarse.
- Capacitación de manera inmediata sobre el uso adecuado del tapabocas (uso correcto, importancia del uso como medida de prevención).
- Diseñar e implementar campaña pedagógica "te cuidas me cuidas", de esta manera sensibilizar sobre la importancia de su uso.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y LAVADO

La Secretaría General del Concejo Distrital deberá coordinar que el personal encargado de la limpieza y desinfección permanente de los lugares de trabajo, realice su labor de forma adecuada y con la regularidad requerida. Todos los días se deberá realizar la desinfección de las áreas de uso común y puestos de trabajo.

Se debe incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de todas las áreas de la Corporación, incluyendo pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo al interior de las instalaciones del Concejo Distrital.

Se realizará limpieza, desinfección a diario, antes, durante y después de la apertura de las instalaciones de la Corporación, incluyendo sus zonas comunes y mobiliario, con productos de desinfección de uso doméstico o industrial.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Así mismo se realizará desinsectación para control de roedores e insectos y desinfección ambiental mediante la aplicación de un desinfectante a base de peróxido de hidrógeno por el método de nebulización, permitiendo que las partículas del producto queden suspendidas en el ambiente eliminando los aerosoles presentes: (Bacterias, Virus, Esporas de Hongos) evitando la

Contaminación y teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se garantizará que el proceso de limpieza, desinfección y lavado se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de trabajo.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirarlo, también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio diluyéndolo de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio, o también se puede utilizar dicloroisocianurato de sodio de acuerdo con lo recomendado por el fabricante, entre otros.

Los insumos empleados para realizar la actividad (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes) deben ser sujetos de limpieza y desinfección constante periódica, considerando los ciclos de limpieza o áreas cubiertas, según la programación de la actividad.

Insumos químicos empleados, especificando dosis y naturaleza química del producto, deberán contar con su respectiva hoja de seguridad: desinfectantes, aromatizantes, desengrasantes, jabones o detergentes.

- **¿Cómo se realiza la desinfección, limpieza y lavado de los establecimientos y espacios de trabajo?**
- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (usar monogafas, guantes, delantal y tapabocas).



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

- Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- Los paños utilizados para realizar la limpieza, desinfección y lavado deben estar limpios.
- El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Las superficies del cuarto de baño y el sanitario deben limpiarse, desinfectarse y lavarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en el lugar dispuesto para ello, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar la jornada laboral cámbiese la ropa.
- Se tendrá un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

Además:

- Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas
- No dejar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes
- Disponer de suficientes sistemas de limpieza y desinfección en las áreas de trabajo; equipados con agua, jabón y demás implementos necesarios.
- Cada funcionario debe realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

1.1 Manipulación de insumos y productos.

Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.

No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.

Descripción del sitio de almacenamiento de insumos.

Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.

Rotulado de las diluciones preparadas.

Manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

Todos los insumos y productos (papelería, dotación, equipos, etc.) que adquiera el Concejo Distrital deberán ser desinfectados antes de ser almacenados y/o utilizados.

La Secretaría del Concejo deberá garantizar condiciones de calidad e higiene durante el almacenamiento de insumos y productos adquiridos por el Concejo. Se debe recordar que muchos insumos y productos provienen de ciudades principales donde los niveles de contagio son altos.

1.2 Manejo de residuos.

Se debe dar cumplimiento al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 2184 del 2019, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del nuevo código de colores para la separación de residuos.

a) Establecer las medidas de control para el personal asistencial y personal de servicios generales en el marco de la gestión de los residuos.

b) Realizar procesos de entrenamiento y capacitación dirigidos al personal asistencial y de servicios generales frente al manejo de residuos con agentes biológicos de alta transmisibilidad.

c) Los residuos generados en las áreas serán clasificados como residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, incluidos los alimentos parcialmente consumidos o sin consumir, material desechable,



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

entre otros.

d) Los residuos deben segregarse y depositarse en bolsa roja y en caso de estar frente a una probabilidad de alto riesgo biológico se debe utilizar doble bolsa roja de acuerdo a los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud para situaciones de interés en salud pública.

e) El movimiento interno de los residuos generados debe ser diferenciado con respecto al resto de los residuos.

f) Los recipientes que contuvieron los residuos deben ser lavados y desinfectados de acuerdo a los protocolos establecidos por el generador, de acuerdo a lo contemplado en la limpieza rutinaria de la Corporación.

g) Se deberá garantizar el almacenamiento durante el menor tiempo posible.

h) Informar al personal que maneja los residuos o desechos peligrosos las medidas preventivas y de bioseguridad a tener en cuenta para el manejo de estos residuos.

i) Informar al transportador y al gestor de residuos o desechos peligrosos las medidas preventivas y de bioseguridad a tener en cuenta para el manejo de estos residuos.

j) Garantizar los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos cuando exista el riesgo en la manipulación de los mismos.

k) Informar las medidas para la correcta separación de residuos.

l) Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de los residuos. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.

2. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Nota: el personal de planta y contratistas iniciaran sus labores de manera presencial cumpliendo con todos los lineamientos de bioseguridad contemplados en este protocoló.

No se permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.

No se debe permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C. Para tales fines

Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.

Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.

Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa (MEDEVAC) con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Corporación. Teniendo en cuenta las reservas de información y que en caso de algún tipo de emergencia tengamos dicha información.

Se instruirá a los trabajadores, contratistas y proveedores en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Si un trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con la Presidente del Concejo para poner en su conocimiento la situación y deberá reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Restringir el acceso de acompañantes de funcionarios de planta, contratistas, proveedores en las instalaciones del concejo, se debe hacer cumplimiento con el aforo como se tiene contemplado.

2.1 Trabajo remoto o trabajo a distancia

Se seguirá ejecutando el trabajo en casa, regulado en el Decreto legislativo 491 de 2020, como medida para que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones. Utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se caracterizará, a iniciativa de los servidores y contratistas de la entidad, a aquellas personas que manifiesten tener patologías de base como factor de riesgo, tales como:

- a) Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial - HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica - EPOC.
- b) Mujeres en estado de embarazo.
- c) Personas mayores de 60 años que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19

En el caso de los contratistas de prestación de servicios, la herramienta de seguimiento será el plan de trabajo aprobado para la ejecución del objeto

Contractual y sus obligaciones.

Se promoverán estrategias internas de comunicación e información, en las cuales se recuerde el respeto a la jornada laboral y a la importancia de armonizar la vida laboral con la familiar y personal.

Adicionalmente, podrán realizar trabajo en forma remota los siguientes perfiles: Asesores que cuenten con conectividad en su hogar, permitiendo la continuidad de su trabajo.

El personal de las áreas de apoyo transversales y administrativas que cumplan con la condición mencionada anteriormente.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

2.2 Trabajo de forma presencial

Los trabajadores deberán evitar el uso de joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.

La entidad buscará la asesoría y acompañamiento de la ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.

Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario garantizar la distancia de mínimo 1 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar

el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.

Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la Corporación (por ejemplo: reuniones virtuales). Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

2.3 Alternativas de organización laboral

Se adoptarán esquemas operativos que garanticen la continuidad de las actividades y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personal.

En el área de administrativa solo podrá permanecer un aforo total de 5 trabajadores por jornada laboral.

En el área de pagaduría solo podrá permanecer un aforo total de 3 trabajadores por jornada laboral.

En el área de sala de juntas solo podrá permanecer un aforo total de 5 trabajadores



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

En el área de plenaria solo podrá permanecer un aforo total de 18 trabajadores

En el resto de las áreas solo podrá permanecer el total de personas que pueda contener la misma, siempre y cuando se mantenga una distancia de 1 metros cuadrados entre cada persona.

2.4 Medidas locativas

Garantizar la existencia de desinfectantes cerca de las zonas de desplazamiento y trabajo.

Garantizar la correcta circulación del aire evitando el confinamiento de las áreas, por lo cual se mantendrán abiertas todas las puertas y ventanas; el nivel de conversión de la temperatura con el uso del aire acondicionado no deberá ser inferior a los 23° centígrados.

Para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, además de realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.

Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido en los baños.

Se dispondrá de una caneca con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.

Las áreas de trabajo deberán estar despejadas de elementos ajenos a la labor.

2.5 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

Una vez terminadas las labores, se deben retirar y disponer los elementos de protección personal para COVID-19. Si es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

2.6 Interacción con proveedores

Se deberá usar siempre el tapabocas y guantes no estéril o nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

mínima de 1 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.

Se deben establecer los turnos para los proveedores para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.

Fomentar el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto

de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio lapicero.

2.7 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes. Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.

Cuando el transporte sea el de uso personal del trabajador, se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros van a tener contacto, tales como manijas de puertasy ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.

Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte y se debe mantener una ventilación constante durante el recorrido.

Se debe evitar el uso de calefacción/aire acondicionado, permitiendo que circule aire.

Realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo:

Disponer de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Factores de riesgo del hogar y la comunidad Factores de riesgo individuales
Signos y síntomas
Importancia del reporte de condiciones de salud Uso adecuado de los EPP
Lavado de manos. Limpieza y desinfección

Recomendaciones en la vivienda

Al salir de la vivienda estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.

Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.

Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.

Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.

En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

Al regresar a la vivienda

Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección

Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.

Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.

Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.

La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no

que me Las manos y jabón y secar por completo.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

No reutilizar ropa sin antes lavarla.

No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire.

Dejar que se sequen completamente.

Bañarse con abundante agua y jabón.

Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

2.8 Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, debe extremar medidas de precaución tales como:

Mantener la distancia al menos de un metro.

Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.

Aumentar la ventilación del hogar.

Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.

Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios,

barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de

puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos' i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.

Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.

Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.

Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

2.9 Manejo de situaciones de riesgo por parte de la Corporación

Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

Implementación de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.

Desarrollar proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas respiratorio.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

Establecer en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.

Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico).

Identificar posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes.

Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de actividades de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.

Coordinar con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de test aleatorios de COVID – 19, si es el caso.

Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informarlo para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. SESIONES PRESENCIALES EN SALA DE PLENARIA



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

3.1 Procedimiento

1.- Para el desarrollo de las Sesiones presenciales de la Corporación Edilicia solo se permitirá el ingreso de:

- Los Honorables Concejales
- El Secretario General del Concejo
- Los miembros del Gabinete Distrital
- El personal de planta del Concejo
- El personal de contratación del concejo
- El personal de prensa del Concejo, encargado de realizar la transmisión en vivo
- El operador de sonido del Concejo
- El personal encargado de seguridad y salud en el trabajo
- El personal de aseo y limpieza

Ninguna de las personas que tengan autorizado el ingreso a la sala de plenarios, podrá estar acompañado de sus asesores u otro particular.

2.- El uso del tapabocas será obligatorio.

3.- Una vez ubicados en salón de plenaria de la Corporación Edilicia, se deberá evitar el contacto directo, por lo que se recomienda:

- Saludar con una reverencia, no dar la mano, abrazos o besos.
- No compartir objetos como esferos, documentos, dispositivos móviles, etc.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro entre cada persona.
- Los Honorables Concejales que conformen la mesa directiva deberán sentarse en los extremos de la mesa y en ningún caso deberá estar uno continuo al otro.
- Antes de iniciar la primera sesión se proyectará un video educativo de los cuidados del COVID-19
- Se les entregará un kit de bioseguridad a los honorables concejales con el fin de evitar compartir dichos elementos y para su protección
- Cuando finalice cada sesión el Presidente de la mesa ordenará la salida de las personas presentes con el fin de evitar aglomeraciones.

4.- Se realizará la limpieza y desinfección de cada uno de los puestos de los Honorables Concejales en el salón de plenaria, antes y después de cada Sesión, la cual se llevará un formato de aseo (anexo 4), además se cubrirá con papel vinipel los micrófonos de cada Cabildante antes de iniciar las Sesiones ~~correspondientes~~



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

5.- Evite colocar elementos como bolsos y morrales sobre la superficie del suelo, en lo posible mantenga sus pertenencias sobre el escritorio o silla.

6.- Se debe evitar sacudir prendas de vestir como chaquetas y sacos, así como los objetos donde se encuentre polvo, en este caso se deberá solicitar al personal encargado que realice la limpieza sin levantar polvo.

7.- Se recomienda el continuo consumo de agua a temperatura ambiente, además se aconseja no consumir alimentos durante el desarrollo de la Sesión.

8.- Se mantendrá ventilado el salón de plenaria, minimizando el uso de los aires acondicionados y se deberá deben permanecer abiertas para la circulación del aire a su vez los aires acondicionados se les ejecutara un mantenimiento semanal (anexo 5) para garantizar la acumulación de polvos.

9.- Se recomienda realizar las Sesiones de modo presencial, esta medida podría ser implementada cuando algún cabildante presente síntomas de fiebre, tos, dolor muscular y de garganta, previniendo la posible propagación del virus.

10.- El ingreso de las barras estará prohibido y este espacio se dispondrá para el personal de prensa que esté debidamente acreditado, la capacidad de ingreso será limitada ya que se deberá mantener una distancia de 1 metros cuadrados entre cada persona.

11.- Se negará el ingreso a la Corporación a toda persona que presente un cuadro de gripe o que no disponga de un tapabocas

12.- Se debe manejar pausas de descanso con el fin de que los funcionarios y contratistas tenga un espacio donde puedan ingerir sus alimentos o bebidas

13.- Ubicar infografía en las instalaciones del concejo, donde indique la prohibición de ingerir alimentos y bebidas en la plenaria.

14.- capacitar a todos los empleados de servicio general y comunicarles del no repartir ningún tipo alimentos y bebidas durante la plenaria

4. DERECHOS DE PETICIÓN

Todo derecho de petición, solicitud o documento del cual deba tener conocimiento el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se recibirá de lunes a viernes en el horario de 8 am a 12 am y de 2 pm a 6 pm, evitando todo tipo de aglomeraciones o cualquier tipo de desórdenes.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

5. RECEPCIÓN DE CUENTAS DE COBRO

La recepción de cuentas de cobro de los contratistas se recibirá de forma presencial de lunes a jueves en el horario de 2 pm a 5.30 pm, se deben entregar las cuentas en bolsas transparentes para poder realizar el proceso de desinfección, evitar aglomeraciones y controlar el aforo durante los días de atención.

6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Todos los procesos de contratación se ejecutarán de forma presencial, Una vez revisada toda la documentación se le notificara al contratista para que entregue la documentación de manera presencial en el horario dispuesto para ello y tomando todas las medidas de prevención señaladas en este Protocolo.

7. RESULTADOS

Evitar la propagación del COVID-19 en nuestro Distrito durante el periodo de contingencia; estas medidas se adoptan como parte de las acciones responsables por parte del Concejo de Barrancabermeja frente a la vida y el cuidado de todos.

8. PLAN DE COMUNICACIONES

Se mantendrá las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.

En particular, se divulgará las medidas contenidas en este protocolo y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio.

	DIRECTORIO DE SERVICIOS EXTERNOS DE RESPUESTA A EMERGENCIAS		Código
			Versión
Institución responsable	Teléfono de contacto	Servicio que prestan	
Cuerpo de Bomberos	119- 0749- 6020748 602	Búsqueda y rescate, primeros auxilios y transporte de lesionados, prevención y control de incendios	
Clínica san José	6201960- 6214852	Asistencia médica y hospitalización	
Clínica san Nicolás	6021293- 6222098 6225895	Asistencia médica Y hospitalización	
Hospital san Rafael	6202930- 6202767-	Asistencia médica Y hospitalización	



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

	6223318-6211322	
Hospital	6202930 6202 767	Asistencia médica y hospitalización
Cruz roja	132- 6212882	Búsqueda y rescate, primeros auxilios y transporte de lesionado
Unidad clínica a magdalena	6110809-6007000-6111982	Asistencia médica y hospitalización
Policía nacional	112-123 603 0920-6211450	Seguridad pública, seguimientos, investigación, salva guarda y Protección
Ejército nacional Nueva granada	6224173-6028624-6029115	Seguridad pública, seguimientos, investigación salva guarda y protección
Fiscalía	6213658-6222828	Investigación de delitos y acusación de presuntos infractores
Policía de tránsito	6214599	Traslado de vehículos
Electrificadora	115	Servicio sistema eléctrico
Aguas de Barrancabermeja	116 6216504 ext. 101	Asistencia de daños Servicio básico domiciliario
Defensa Civil	144 610 2625-3144728097	Búsqueda y rescate, primeros auxilio y transporte de lesionados
Alcaldía	6115555 ext. 1003	Despacho del alcalde
Comité Local de Prevención y Atención de Desastres CLOPAD	6115555-3167557721 Roberto Bernal	Gestión del riesgo y desastres

Barrancabermeja, noviembre de 2021.



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**
**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS
(COVID-19)**

**Documento
Soporte
Versión: 2**

ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA
Presidente

EDGARDO MOSCOTE
Primer Vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo Vicepresidente

FRANKLIN NUÑEZ
Secretario General

	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	FIRMA
Elaboró :	Luis Alfonso Morales Urrea	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial ISO: Resolución; 01435	Apoyo a la gestión	